

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### El Consejo de Administración de la asociada Renova acuerda aceptar la oferta vinculante presentada por Brookfield

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

#### HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a B3, S.A. – BRASIL, BOLSA, BALCÃO [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

La asociada RENOVA ENERGIA, S.A. (“RENOVA”) ha publicado el día de hoy, 24 de noviembre de 2017, un Hecho Relevante cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### “COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

*Renova Energia, S.A. (RNEW11) (la “Compañía”), en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358/2002 y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente*

#### HECHO RELEVANTE

*Como continuación al Hecho Relevante de fecha 11 de noviembre de 2017, la Compañía informa a sus accionistas y al mercado en general que el día de hoy, 24 de noviembre de 2017, su Consejo de Administración (el “Consejo”) ha acordado aceptar la oferta vinculante presentada por la sociedad Brookfield Energia Renovável, S.A. (“Brookfield”) con vistas a una aportación primaria de capital en la Compañía por importe de 1.400 millones de reales, al precio de seis reales (R\$ 6,00) por unit [certificados de depósito de acciones que se componen de dos acciones preferentes y una acción ordinaria], además de un “earn-out” de hasta un real (R\$ 1,00) por unit, relativo a cualquier cantidad que pudiese recibir la Compañía como consecuencia de ajustes futuros que pudiesen efectuarse en el precio de venta del Complejo Eólico Alto Sertão II.*

*Asimismo, el Consejo ha acordado otorgar a Brookfield un nuevo periodo de exclusividad de sesenta (60) días que podrán ser prorrogados automáticamente por treinta (30) días adicionales, a efectos de que sean finalizados los documentos relacionados con la transacción, la cual sólo culminará tras someterse a la consideración y aprobación, en su caso, por parte de los órganos de gobierno corporativo de la Compañía y de sus accionistas de control; así como tras el cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, que son habituales en transacciones de esta naturaleza.*

*La Compañía reitera su compromiso de mantener a sus accionistas y al mercado oportuna y adecuadamente informados de los avances que se produzcan en relación con este asunto, con arreglo a la normativa aplicable.”*

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 24 de noviembre de 2017.

José Maria Rabelo

Director (a.i.) de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.